

RDO. 2020/517

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, enero doce de dos mil veintiuno.

El abogado ZULMA YANETH ESPINOSA CASTELLANOS, quien actuara como apoderada judicial del Departamento de Santander en el presente proceso, en escrito presentado el 8 de diciembre del año anterior, manifiesta que renuncia al poder otorgado por el vinculado a la prenombrada.

Establece la norma artículo 76 inciso 4 del C.G.P. “La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

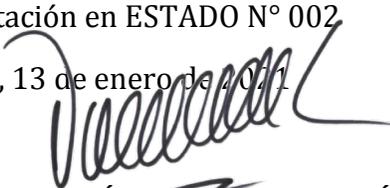
Revisada la foliatura, se establece que el petente no cumplió con dicha norma, razón por la cual no podrá ser despachada favorablemente la misma.

NOTIFIQUESE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

<p>JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 002</p> <p>Hoy, 13 de enero de 2021</p>  <p>VERÓNICA MENESES SUÁREZ</p> <p>Secretaria</p>
